

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 23 de diciembre de 1961 sobre mejora de travesías de poblaciones.

Ilustrísimo señor:

El tiempo transcurrido desde que se dictaron las Ordenes circulares de 5 de junio de 1917 y 17 de abril de 1921 y la Real Orden de 22 de marzo de 1929, junto con los avances de la técnica de carreteras en este tiempo y el incremento e importancia adquiridos por el tráfico desde entonces, han dejado anticuadas dichas disposiciones y hacen aconsejable su revisión, refundiéndolas y adaptándolas a las circunstancias actuales.

Por otra parte, para desarrollar en las travesías de poblaciones la actuación rápida y eficaz que esas circunstancias exigen y que el artículo 4 de la ley de Bases del Plan General de Carreteras previene, parece necesario adoptar un criterio más flexible que el que establecía la primera de dichas circulares.

En consecuencia, de acuerdo con la autorización contenida en el artículo 11 de la Ley 56/1960, de 22 de diciembre, de Bases del Plan General de Carreteras, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los Ayuntamientos que interesen obras de reconstrucción o mejora de las carreteras en las travesías de poblaciones, lo solicitarán de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia respectiva, indicando el porcentaje del presupuesto de las obras con que se comprometen a contribuir en la ejecución de las mismas y en su conservación. A esta solicitud deberá acompañarse certificación del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal y, si fuera necesario, la autorización del Ministerio de la Gobernación.

2.º Las Jefaturas de Obras Públicas elevarán la correspondiente propuesta a la Dirección General de Carreteras, informando sobre la conveniencia o necesidad de las obras, y remitiendo cifra aproximada del presupuesto de las mismas.

Para determinar la prioridad de las obras, se seguirán los criterios establecidos en el Plan General de Carreteras y en el artículo 3 de la Ley 56/1960.

3.º Cuando la aportación ofrecida por el Ayuntamiento sea igual o superior al 30 por 100 del presupuesto de las obras, la Dirección General de Carreteras resolverá inapelablemente acerca de la petición y, en caso de accederse a ello, ordenará a la Jefatura de Obras Públicas correspondiente la redacción del oportuno proyecto, dando traslado de su resolución al Ayuntamiento.

Cuando la aportación ofrecida fuera inferior al 30 por 100, la decisión corresponderá a este Ministerio, si el presupuesto de las obras fuera igual o superior a 500.000 pesetas, y a la Dirección General de Carreteras, si el presupuesto fuera inferior a dicha cifra.

4.º Una vez redactado el proyecto, la Jefatura de Obras Públicas comunicará al Ayuntamiento la cuantía del presupuesto para que aquél ratifique su aportación, con indicación expresa de que el porcentaje acordado se extenderá al importe total de la obra.

5.º Cuando la aportación municipal se ofreciera en más de una anualidad, a los documentos señalados en el número 1.º se acompañará el acuerdo del Ayuntamiento por el que se compromete a consignar en futuros presupuestos las anualidades previstas.

6.º Antes de la adjudicación de las obras, si se ejecutan por contrata, o de iniciarse aquéllas, si se realizan por administración, el Ayuntamiento interesado deberá haber ingresado en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia la aportación ofrecida. Si la aportación se ofreció en dos o más anualidades, el Ayuntamiento deberá ingresar la primera antes de la adjudicación de las obras, y las siguientes, dentro del primer mes del año a que correspondan.

7.º Sin perjuicio de cuanto antecede, los Servicios de Obras Públicas conservan la facultad que en todo momento les corresponde para, por propia iniciativa, proceder a efectuar las mejoras de cualquier género de las carreteras del Estado en las travesías de poblaciones, cuando por dichos Servicios así se considere necesario.

8.º Por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales se dictarán las disposiciones complementarias para el desarrollo de esta Orden.

9.º Quedan derogadas las Ordenes de 5 de junio de 1917, 17 de abril de 1921, 22 de marzo de 1929 y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1961.

VIGON

Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de enero).

(G. C.—92)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

RECTIFICACION

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 1.º del actual, referente a la adquisición de un semiremolque para el transporte de máquinas apisonadoras, con destino al Servicio de Vías y Obras provinciales, se consignó, por error, que el plazo de entrega del mismo sería el de un mes, debiendo ser el de cuatro meses.

El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(O.—47-755 bis)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.—Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

SUBASTA de las obras del «Proyecto modificado de precios del de conducción y distribución de agua potable para abastecimiento de Adra (Almería) y su anejo de la Alquería».

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 5 de febrero de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Sur de España (Málaga), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 12.823.742,70 pesetas.

La fianza provisional, a 256.474,85 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 10 de febrero de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio

publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.º Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.º Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Contribución Industrial o de Utilidades: Idem id.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la per-

sona que firmé la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.^a Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.^a Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.^a Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.^a Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—23) (O.—47.803)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.—Sección de
Créditos, Contabilidad y Contratación

SUBASTA de las obras del «Nuevo proyecto general de defensa de Castellón de la Plana contra las avenidas del río Seco».

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 5 de febrero de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 10.180.160 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 203.603,20 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 10 de febrero de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita

en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.^a Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Contribución Industrial o de Utilidades: Idem id.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.^a Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.^a Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.^a Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.^a Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—24) (O.—47.804)

Cámara Oficial Sindical Agraria

Recaudación

ANUNCIO

Para general conocimiento de los contribuyentes encuadrados en las Hermandades Sindicales del Campo que a continuación se expresan se hace saber:

Que en los días que también se indican se llevará a cabo en la Hermandad del pueblo la cobranza de los recibos correspondientes a la Derrama de dichas Hermandades del año 1961.

El segundo periodo de cobranza voluntaria tendrá lugar en Madrid, en la Recaudación Provincial de la Cámara Sindical Agraria, avenida de José Antonio, 69, sexta planta, durante los días 1 al 15 de febrero de 1962, y horas de diez a dos y de cuatro a ocho.

Durante los días comprendidos del 20 a fin de mes, ambos inclusive, de febrero, los recibos que no se hayan pagado en periodo voluntario podrán ser satisfechos en dicha oficina provincial, durante las mismas horas, con el 10 por 100 de apremio. Transcurrido dicho plazo pasarán automáticamente al 20 por 100.

Aquellos contribuyentes que no pudieren o no desearan desplazarse a la capital durante dichos plazos podrán efectuar el pago en la Hermandad correspondiente.

Pueblos que se citan: Valdemoro, días 19 y 20 de enero; Valdilecha, días 22 y 23 de enero.

Madrid, 9 de enero de 1962.—El Secretario, P. G. Caamaño.

(G. C.—116) (O.—47.842)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pérez-Mulet, en representación de don Juan Antonio Revilla Millán, con don Antonio Martínez Laredo del Campo, sobre cobro de 74.531 pesetas, importe del principal, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. El señor don Miguel Granados López, Juez de primera instancia del número uno (decano), de dicha capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Juan Antonio Revilla Millán, mayor de edad, soltero, estudiante y de esta vecindad, bajo la dirección del Letrado señor Martínez de Diego, y de otra, como demandado, don Antonio Martínez Laredo del Campo, mayor de edad, soltero, industrial y de igual vecindad (Hotel Rosalía de Castro, San Bernardo, número uno), que no ha comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Antonio Martínez Laredo del Campo, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor don Juan Antonio Revilla Millán de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, o sea por la cantidad de setenta y cuatro mil quinientas treinta y una pesetas, importe del principal de las letras de cambio presentadas con la demanda, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, los gastos de éste y las costas, las cuales se imponen al demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Granados. (Rubricado.)

Publicación

Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia

pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha. Madrid, a catorce de diciembre de 1961.—Ante mí, José de Molinuevo. (Rubricado.)

Y con el fin de que sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Antonio Martínez Laredo del Campo, autorizo la presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—26.756)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Rafael Molia Lozano, contra don Antonio Coll Rodón, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días los bienes muebles embargados a dicho demandado, y que han sido objeto de tasación por el Perito don Bernardo Peyús Serrano, consistentes en: Una hormigonera, marca «Bloque»; una máquina taladradora, marca «Llama», con motor eléctrico acoplado; una máquina esmeriladora «Guerry», con motor acoplado; un motor eléctrico de 2 HP, marca «Pact», y un motor eléctrico de 2 HP, marca «Aguirena», que se encuentran depositados en poder del señor Coll, en la travesía de las Vistillas, número nueve.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de veintiocho mil novecientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente los referidos bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.758)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor García San Miguel, en nombre de don Pedro Galindo Ibarra, contra doña Maruja Galante y Tejón, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la demandada:

Un automóvil, marca «Simca», matrícula de Madrid M. 245.908, de diez HP de potencia, motor 1868362 y chasis número 1626744, de los llamados turismo y en buen estado de conservación.

Un salón, compuesto de una mesa ovalada pequeña, una lámpara de metal con pantalla de seda, dos sillones de oreja tapizados en pana color beige oscuro, una mesa secreter estilo antiguo con tres cajones y tapa en la parte superior con dibujos en color, otro secreter con dos puertas de arriba abajo, simulando cajones con dibujos en la madera, una lámpara de centro de metal y cristal de seis brazos, una silla y un sillón haciendo juego con todo ello y una alfombra de unos cuatro metros por tres, con dibujos en verde, rojo, claro y oscuro.

Otro salón, compuesto de una mesa de centro de forma rectangular con tapa de mármol jaspeado en blanco y amarillo y con cuatro patas, dos sillones y un sofá de dos plazas tapizado en pana de color verde oscuro con almohadones rellenos de dubet.

Un armarito alargado con tapa de mármol jaspeado, con cajón superior y puertas en su mitad y abajo figurando incrustadas flores de colores, en madera de caoba.

Dos lámparas de pie, de madera su eje y parte inferior que sirve de base, de metal su eje desde su mitad, con dos bandejas redondas, la inferior mayor que la superior, de metal trabajado.

Una lámpara de bronce y cristal de roca de ocho brazos.

Un tresillo, compuesto de mesa de centro con tapa de mármol jaspeado, dos sillones y un sofá de dos plazas tapizado en raso color granate-rojizo, un mueble-vitrina con tres cajones en su parte inferior y con cuatro entrepaños en su parte superior separados y cerrados por puerta de luna, dos cornucopias con su cerco de madera tallado y en color de oro viejo, con espejo en el centro, y una alfombra de unos siete metros por tres en color liso azul y con cenefa en su parte extrema y toda alrededor.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, en la suma de ciento noventa y nueve mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, respecto al automóvil, continuarán subsistentes y sin cancelar, en cuanto a lo que fuera procedente.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a diez de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.761)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad «Arpenaga, S. A.», domiciliada en esta capital, calle de Jorge Juan, número sesenta y cinco, y oficinas en Jerez de la Frontera, calle de Sor Eulalia, número treinta, y en Rota (Cádiz), habiendo recaído providencia en esta fecha; teniendo por solicitada tal suspensión de pagos y acordando la intervención de las operaciones de tal entidad por los Interventores nombrados don Joaquín Dato Ballester y don Luis Fernández de Angulo, Profesores Mercantiles y al acreedor Banco Ibérico en esta capital.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario, José M.^a López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—26.753)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número ocho, de Madrid.

Por el presente edicto, y a los fines determinados en el artículo dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace pública la incoación en este Juzgado de expediente promovido por doña Nicolasa Sancho de Antonio, vecina de Madrid, domiciliada en calle Uceda, número sesenta y seis, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José Montero Asegurado, vecino de Madrid y domiciliado en calle Huesca, número cuatro, mayor de edad, hijo de Luis y de Angela y de profesión camarero, natural de

Madrid, que en el mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos desapareció de dicho domicilio conyugal, sin que hasta la fecha se haya podido obtener noticia alguna de su paradero.

Dado en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.527)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de instrucción número once, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil del sumario 269/57, tiene acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los bienes embargados al procesado, que son los siguientes:

Una motocicleta, marca «Guzzi», 1 HP, motor 144.826, matrícula de Madrid número 179.846, tasada en once mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día dos de febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que el remate se hace sin sujeción a tipo, que no se admitirán licitadores que no consignen previamente el diez por ciento del precio por que salió a subasta últimamente.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.973)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan los autos ejecutivos a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene los siguientes extremos:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, don Oscar Vivero Precioso, mayor de edad, casado, relojero y de esta vecindad, representado por el Procurador don José Granados Weill y defendido por el Letrado don José Muñoz Gutiérrez, y de otra, en concepto de demandada, doña María Madroñal Elorza, mayor de edad, soltera, funcionaria y de esta vecindad, que no ha comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha veinticinco de septiembre último, a instancia de don Oscar Vivero Precioso, contra doña María Madroñal Elorza, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a ésta, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor demandante de la cantidad de dieciséis mil seiscientos pesetas de principal, importe de una letra de cambio aceptada y protestada por falta de pago, los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno a la mencionada deudora.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha antes, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en for-

ma a doña María Madroñal Elorza mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—26.751)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, mediante providencia del día de hoy, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este referido Juzgado, promovidos por don Liborio Cano Peinado, representado por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra doña Teodora Martín García, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y rebaja del veinticinco por ciento de su tasación pericial, los derechos de traspaso del local de negocio sito en la casa número quince de la calle de Jaime El Conquistador, de esta capital, en que la demandada tiene instalada su industria de bodega.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno del corriente mes, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración y previniéndose:

Que sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la tasación pericial y que sirvió de base para la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase que el que viene ejerciendo la arrendataria, y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, a partir del siguiente a aquel en que se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dos de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.738)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado a instancia de la Compañía Mercantil «Amiaga, S. L.», contra don Julio Fuentes Sorribas, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos, a las doce de su mañana, y por el tipo en que han sido tasados de ciento dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, los bienes muebles embargados en tales autos al expresado demandado, que son los siguientes:

Un comedor, compuesto de mesa, aparador, cuatro sillones, dos sillas, aparador y vitrina, con tresillo-sofá, dos sillones, dos sillas tapizadas en terciopelo color avellana.

Una vitrina en caoba y apliques bronce.

Un secreter en caoba y apliques bronce.

Un mueble-bar en caoba y apliques bronce.

Una chimenea en castaño (con piedra mármol jaspeada).

Un bar japonés con tres taburetes y mesita.

Un sofá tapizado en pana negra.

Un mueble-bar americano.

Un comedor de fórmica con seis sillones, vitrina y aparador.

Un sofá tapizado en blanco y negro de pana.

Un televisor, marca «Silvania», sin antena, modelo «Sylvette», con elevador «Cian».

Un dormitorio estilo Luis XIV, con dos sillones, una silla, coqueta-espejo, dos mesillas y armario cuatro cuerpos.

Un dormitorio fórmica con armario, coqueta y sillón.

Un frigorífico esmaltado blanco «General Electric».

Una radiogramola, marca «Philips», de mueble.

Dos refrigeradores «Frimotor».

Once cuadros al óleo, paisajes, bodegones y uno de ellos cuadro de la esposa del demandado, al parecer.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del referido tipo de ciento dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo de subasta. Que el remate de los bienes podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. Que los bienes objeto de subasta que antes se indican se hallan en la calle de Albasanz, número cinco:

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.760)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Jacinto García-Monge y Martín Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Gregorio Fernández Abad, natural de Madrid, hijo de Manuel y de María, que falleció en esta capital, paseo del General Primo de Rivera, número tres, el día veintidós de julio del año actual, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo don Tomás, doña María, doña Antonia y doña Pilar Fernández Abad.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del edicto.

Dado en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.745)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Blasco y Granero, S. L., contra don Fernando Jacobi Gila, con domicilio en la calle de Luchana, número veintisiete, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran en su poder depositados:

Un automóvil, marca «Renault», cuatro cuartos, matrícula M. 90.710, en buen estado de funcionamiento.

Un livi-comedor, compuesto de: Mesa para cuatro cubiertos en madera de nogal y patas metálicas; un aparador de igual madera; seis sillas metálicas tapizadas en azul; lámpara del comedor con pantalla y tulipas de tafetán; un tresillo tapizado en panilla color azul; una mesilla de centro; dos sillones metálicos tapizados en

marrón; una mesa con tapa de fórmica redonda, y cuatro sillas de madera tapizadas en panilla color ocre.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintisiete del corriente mes, a las once de su mañana, estableciéndose las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de treinta y ocho mil cuatrocientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, tres de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—26.735)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número trescientos sesenta y cuatro, de mil novecientos sesenta y uno, seguidos a instancia de la Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A., contra don Luis Navarro Ruiz, sobre reclamación de cantidad; en los que por providencia del día de la fecha, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta en primera pública subasta, por término de ocho días, precio de tasación y bajo las condiciones que el final se indican, los bienes embargados que a continuación se describen:

Un automóvil, marca «Renault», modelo 4/4, matrícula de Toledo 10.705. Tasado pericialmente en la suma de cuarenta y cinco mil pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve de enero próximo, a las doce horas.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de subasta, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.749)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Por el presente se hace público que por providencia dictada en el día de la fecha por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos por la entidad «Matías López, S. A.», dedicada a la fabricación de chocolates y otros productos, con domicilio social en esta capital, San Agustín, número trece, y sucursales abiertas en San Lorenzo del Escorial, paseo de la Estación, número dos, y en Sevilla, Beatriz de Suabia, números treinta y dos y treinta y cuatro; habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones mercantiles, conforme a la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.755)

GETAFE

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número dos, de mil novecientos sesenta y dos, se tramita expediente de dominio a instancia de doña Alejandra Borro Fernández, vecina de Valdemoro, para inscribir a su nombre el dominio de la siguiente finca:

Solar sito en Valdemoro, en la calle del General Martitegui, número once; tiene una superficie de trescientos veintisiete metros cuadrados y linda: frente o Este, dicha calle derecha, entrando, calle de las Negritas, en línea de 27 metros y 50 centímetros; por la izquierda, entrando, en línea de 22 metros 80 centímetros, y por la izquierda, entrando, en línea de 22 metros 80 centímetros, y por la espalda, en línea de 10 metros y 5 centímetros, con finca propiedad de Angeles y Santos Galliano y Manuel y Gregorio España Galliano. En dicho solar existe una casa que consta de planta baja y alta, con dos habitaciones y cocina la planta baja, y otras dos habitaciones en la planta alta; asimismo en la planta baja existe otra vivienda independiente, que consta de una habitación y cocina.

Por medio del presente edicto se cita al vendedor y titular fiscal don Antonio Hoyos o a sus herederos, por ser ignorado su domicilio.

Getafe, nueve de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.759)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número cuatrocientos nueve, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de doña Soledad y don Antonio Fernández Otero, representados por el Procurador don Mauro Fermín y García Ochoa, contra los ignorados herederos de doña Nila Vicente López, y contra doña María Teresa Fillat Salvador, sobre resolución de contrato del piso primero derecha de la casa número ciento quince, de la calle de Atocha, de esta capital, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de doña Soledad Fernández Otero y don Antonio Fernández Otero, mayores de edad, viudos, propietarios y domiciliados en esta capital, plaza del Callao, número uno, representados por el Procurador don Mauro Fermín y García Ochoa y defendidos por el Letrado don Gerardo Abad Conde y Sevilla, contra los ignorados herederos de doña Nila Vicente López y contra doña María Teresa Fillat Salvador, mayor de edad, soltera, sus labores y domiciliada en Atocha, número ciento quince, primero derecha, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero derecha de la casa número ciento quince, de la calle de Atocha, de esta capital, y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Soledad Fernández Otero y don Antonio Fernández Otero, contra los ignorados herederos de doña Nila Vicente López y contra doña María Teresa Fillat Salvador, para la resolución del contrato de inquilinato del piso primero derecha, antes entresuelo derecha, de la casa número ciento quince, antes ciento vintiuno, de la calle de Atocha, de esta capital, propiedad de los actores, debo declarar y declaro tal resolución, condenando a la parte demandada, como ocupantes del pi-

so, a que lo desalojen dentro del plazo de ocho días si no acreditan estar al corriente en el pago de las rentas, ampliándose dicho plazo a cuatro meses en caso de tenerlas satisfechas, apercibiéndola en otro caso de lanzamiento y con expresa imposición de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que deberá ser notificada a los ignorados herederos de doña Nila Vicente López por medio de edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricados.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de doña Nila Vicente López, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—26.752)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Luis Pozas Granero, en representación de «Inmobiliaria Don Ramón de la Cruz, S. A.», contra doña María Carmona Rull, doña Ana Carmona Rull y doña Ana María Castañeda Carmona, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal del Juzgado número trece, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, «Inmobiliaria Don Ramón de la Cruz, S. A.», de esta vecindad, con domicilio en la calle de Larra, número dieciséis, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Pozas Granero y defendida por el Letrado don Ramón Sánchez Salvador, y de la otra, como demandadas, doña María Carmona Rull, mayor de edad, artista, en desconocido paradero, declarada en rebeldía en los presentes autos; doña Ana Carmona Rull, mayor de edad, viuda, sus labores, y de esta vecindad, calle de Francisco Silvela, número siete, que tiene solicitado los beneficios de pobreza, y doña Ana María Castañeda Carmona, mayor de edad, soltera, bailarina, y de esta vecindad, calle de Francisco Silvela, número siete, ésta declarada en rebeldía en el procedimiento, y posteriormente personada en el mismo, estas dos últimas defendidas por el Letrado don José Jurado García, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y costas; y

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Luis Pozas Granero, en nombre y representación de «Inmobiliaria Don Ramón de la Cruz, S. A.», que tiene acreditada en los presentes autos, contra doña María Carmona Rull, doña Ana Carmona Rull y doña Ana María Castañeda Carmona, sobre resolución de contrato de inquilinato del piso cuarto C. de la escalera A. o segunda escalera de la casa número siete de la calle de Francisco Silvela, de esta capital, debo declarar y declaro resuelto el mencionado contrato de arrendamiento, condenando en su virtud a las aludidas demandadas a que lo desalojen y dejen a disposición de la parte demandante en el término de cuatro meses, quedando subordinado el disfrute del expresado término a que por el demandado, digo, las demandadas, se cumpla con lo prevenido en el artículo ciento cuarenta y ocho de la ley de Arrendamientos Urbanos, bajo apercibimiento que si no lo verifican se procederá a su lanzamiento; todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento a las mencionadas demandadas.—Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de la

demandada, doña María Carmona Rull, y para su notificación a la misma, se le verificará en los Estrados de este Juzgado, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María Carmona Rull y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—26.757)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 12

Las personas que a continuación se relacionan comparecerán ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 16 de enero de 1962, a las once de su mañana, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas:

Número del juicio.—Hecho denunciado. Personas que se citan

79, de 1961.—Lesiones.—Pablo García Puertas, cuyas demás circunstancias se ignoran, quien el día 11 de febrero próximo pasado se encontraba hospitalizado en el Provincial.—Como denunciado.

448, de 1961.—Lesiones y daños.—Andrés Díez Murillo, de veintiséis años, hijo de Angel y de Manuela, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en Aguilar, 41.—Como denunciado.

450, de 1961.—Hurto.—Eduardo Alonso Otero, de treinta y nueve años, casado, mecánico, natural de Bilbao, hijo de Victor y de María, y domiciliado últimamente en Bocángel, núm. 7.—Como denunciado.

454, de 1961.—Hurto.—Mariano Juara San Juan, de diecisiete años, soltero, obrero, hijo de Mariano y de Mercedes, natural de Zaragoza y domiciliado últimamente en Tolra, 13.—Como denunciado.

458, de 1961.—Lesiones.—María Ruiz Muñoz, de veinticuatro años, casada, sus labores, hija de Alvaro y de Amparo, natural de Madrid y domiciliada últimamente en la avenida de la Albufera, núm. 145.—Como denunciada.

469, de 1961.—Escándalo.—Ovidio Otero Albite, de veintidós años, casado, mozo, hijo de Manuel y de Florinda, natural de Mazaricos (La Coruña) y domiciliado últimamente en Ruda, número 19.

514, de 1961.—Lesiones.—Asunción Sotoca Bargueño, de treinta y seis años, soltera, sirvienta, hija de Andrés y de Juliana, natural de Madrid y domiciliada últimamente en Montealeón, número 50.—Como lesionada.

548, de 1961.—Hurto.—Antonia Martínez Jiménez, de veinticinco años, sirvienta, natural de Cuenca y domiciliada últimamente en Alfonso XII, número 11.—Como denunciada.

(B.—92)

AVISO

Don Luis Herrero, propietario del bar sito en la calle Escosura, núm. 9, de esta capital, hace público por el presente anuncio que ha arrendado la indicada industria de bar a don Manuel Rodríguez y, por tanto, no responde ni el que suscribe ni su patrimonio de las deudas que sobre dicho negocio pudieran recaer durante el tiempo en que esté arrendado.

(A.—26.762)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 255 64 25